



LICEO BICENTENARIO MAXIMILIANO SALAS MARCHAN

PROTOCOLO DE CASO SOSPECHOSO (ALERTA TEMPRANA)

(Según Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales, marzo 2021, Mineduc – Minsal)

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:	Revisado y aprobado por:
 Mesa COVID Liceo Bicentenario Max Salas Marchan	 Francisca Hidalgo Gálvez 18.562.506 - 5 Ing. en Prev. de Riesgos ACO / P4225 Asesor Área Prevención de Riesgo DAEM	 Asesor IST
Fecha: 10/08/2021	Fecha: 07/09/2021	Fecha: 07/09/2021

ÍNDICE

CAPÍTULO	TEMAS	Pág.
I	OBJETIVO	3
II	RESPONSABLES	3
III	DEFINICIONES: CASOS SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS Y CONTACTO ESTRECHO.	4-5
IV	PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE SOSPECHA O CONFIRMACION DE CASOS COVID – 19.	5-9
V	ANEXO VARIANTE DELTA	10-11

I. OBJETIVO

Establecer un sistema de alerta temprana de casos COVID-19 en las comunidades escolares y así disminuir el riesgo de contagio en los establecimientos y proponer las acciones a realizar por parte de la autoridad sanitaria.

II. RESPONSABLES

Mesa Covid

Apellidos	Nombre	Cargo	Función
Fernández Ponce	Ma Consuelo	Directora	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Serey Osorio	Cecilia	Representante Centro de padres	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Ahumada González	Marcos	Representante Docentes	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Ojeda Mora	Leticia	Representante Asistentes de la Educación	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Riquelme Arancibia	Javiera	Representante Estudiantes	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Tapia Ojeda	Marcelino	Inspector General	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Díaz Pizarro	Rodrigo	Inspector General	Monitoreo, prevención y control de protocolos. Nexo epidemiología.
Soto Marcos	Eduardo	Coordinador Técnico - Docente aula	Monitoreo, prevención y control de protocolos. Envío reportes.
Villarroel Arias	Patricia	Representante Equipo Convivencia Escolar	Monitoreo, prevención y control de protocolos. Encargada actas de reuniones Mesa Covid-19.

III. DEFINICIONES

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaría de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

1. Caso sospechoso:

Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal (fiebre mayor a 37,8°C, Anosmia o Ageusia) o dos síntomas no cardinales, o bien, aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

2. Caso confirmado:

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- a. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- b. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

3. Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- b. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- c. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- d. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

- e. Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

OBSERVACIÓN: Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

IV. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID-19

1. Aspectos a considerar:

- a. Ante síntomas de gripe, dolor de cabeza, temperatura igual o superior a 37.8°C u otros asociados a Covid -19, la persona (Estudiante y/o funcionario del Liceo) deberá permanecer en su hogar, sin dirigirse al establecimiento.
- b. **El apoderado/a es el primer responsable del cuidado de su hijo/a**, es decir, de existir alguno de los síntomas mencionados en el párrafo anterior deberá resguardar la seguridad de su hijo/a y del resto de las personas, manteniéndolo en su hogar. Además, deberá informar al profesor tutor/a y en caso de ser necesario trasladarlo al Cesfam de su sector.

2. Acciones en el marco del protocolo de alerta temprana en el contexto de Covid 19.

a. Monitoreo temprano de aparición de casos.

Desde el Ministerio de Salud se realizará un monitoreo diario de las comunidades escolares a través de los registros de la plataforma Epivigila y Laboratorio. Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos sospechosos, casos confirmados o probables, y conglomerados de COVID-19 en cada establecimiento educacional. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades escolares, de modo tal que se tomen las medidas para la mitigación y control de la propagación del COVID-19. Con esta información se podrá informar cada 24 horas a cada SEREMI de Salud para

comenzar tempranamente la investigación epidemiológica o de brotes cuando sea necesario.

b. Mesa COVID

Apellidos	Nombre	Cargo	Función
Fernández Ponce	Ma Consuelo	Directora	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Serey Osorio	Cecilia	Representante Centro de padres	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Ahumada González	Marcos	Representante Docentes	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Ojeda Mora	Leticia	Representante Asistentes de la Educación	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Riquelme Arancibia	Javiera	Representante Estudiantes	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Tapia Ojeda	Marcelino	Inspector General	Monitoreo, prevención y control de protocolos.
Díaz Pizarro	Rodrigo	Inspector General	Monitoreo, prevención y control de protocolos Nexo epidemiología
Soto Marcos	Eduardo	Coordinador Técnico - Docente aula	Monitoreo, prevención y control de protocolos Envío reportes
Villarroel Arias	Patricia	Representante Equipo Convivencia Escolar	Monitoreo, prevención y control de protocolos Encargada actas de reuniones Mesa Covid.

c. Respuesta oportuna ante casos y seguimiento de contactos.

Espacio de aislamiento de casos

Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el liceo, es importante tomar medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado dentro del liceo (Sala aislamiento, ubicada en 2º comedor Junaeb, costado gimnasio). Cuando corresponda aislar a una persona sospechosa de contagio (ya que presenta algún síntoma de Covid), se avisará al monitor, Sergio Aravena Herrera, Asistente de la Educación quien seguirá la siguiente rutina:

- Se preparará con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria (pechera desechable, mascarilla KN95 o similar, doble guante desechable, escudo facial). Esta misma rutina se aplicará para el caso sospechoso.
- Una vez que llega el monitor, acompaña al caso sospechoso a la sala de aislamiento.
- De inmediato el Nexo de Epidemiología, Rodrigo Díaz Pizarro, Inspector General, llamará al apoderado para el notificarlo de la situación en que se encuentra su pupilo/a.
- Luego, se avisará a:
 - Encargada de la Seremi, Srta. Verónica Gallardo
Enfermera Epidemiología SEREMI de Salud
veronicagallardo.s@redsalud.gov.cl
342493178 anexo 313478
+56987327275
 - Daem Los Andes
Srta. Francisca Hidalgo
Ing. en Prevención de Riesgos DAEM Los Andes
f.hidalgo@munilosandes.cl
+56989998445
 - Jefe Provincial de Educación
Ricardo Castro Pinto
ricardo.castro@mineduc.cl
+5699869303
- Por último, de confirmarse que el caso sospechoso dio resultado positivo el una empresa externa contratada por Daem realizará el proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente, posterior a que el caso o contacto estrecho sea retirado del liceo. Ante un caso aislado por prevención solamente, la sanitización será realizada por el equipo de mantención del Daem.

Observación:

Todo funcionario, apoderado y/o visita quien presente una temperatura superior a 37.8°C u otro síntoma asociado a Covid 19, será sometido al protocolo de caso sospechoso, en su defecto, si la persona en cuestión no muestra cooperación, se tomarán sus datos y se dará el aviso respectivo a la Seremi.

3. Medidas preventivas y de control:

Ante cualquier contingencia relacionada a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa, la Directora del Liceo debe contactar a la prevencionista de riesgo Daem, al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas que se deben tomar acorde a

cada caso. En caso de existir casos confirmados, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- a. Toda persona determinada como **contacto estrecho** de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.
- b. **Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.**
- c. **Un estudiante confirmado o probable** de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena.

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

En la situación particular de docentes, profesionales del área educativa o asistentes de la educación, se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

- d. **Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable**, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como

contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

- e. En caso de que se presenten **dos o más casos COVID-19 confirmados o probables** dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la **SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.**

Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

V ANEXO VARIANTE DELTA



MANEJO CASO CONFIRMADO CON VARIANTE DELTA Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

Caso confirmado con variante Delta: Persona que cumple con la definición de caso confirmado que tiene una muestra secuenciada en que se identificó la variante Delta (B1.617.2).

En los casos confirmados con variante Delta (B1.617.2) se realizará:

1. Investigación epidemiológica en terreno por equipo de SEREMI, según Manual de investigación de caso¹ y envío inmediato de reporte de investigación al Depto. Epidemiología-MINSAL.
2. Aislamiento completo en residencia sanitaria u hospital (en habitación individual).
3. Seguimiento diario al caso y evaluación médica oportuna si se requiere.
4. Búsqueda activa de casos (BAC) en puntos estratégicos de la comuna.
5. BAC en el área de residencia o áreas definidas como de riesgo. Esto se realizará dirigido (persona a persona) y por "barrido de la zona" (vivienda por vivienda).
6. BAC en lugares identificados en la trazabilidad retrospectiva.
7. Refuerzo de la vacunación hasta alcanzar un 80% de la población objetivo en todos los grupos de edad, en el área de residencia o de alojamiento (viajeros).
8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgo en la comunidad del caso.
9. Evaluación de: medidas de restricción de movimiento interregional, cordón sanitario y aumento de las fiscalizaciones.

Contacto estrecho de un caso confirmado con variante Delta: Cualquier persona que haya estado en contacto con el caso confirmado con variante Delta (B1.617.2), independiente del tiempo y del uso de mascarilla.

Nota: en traslados, todos los contactos del avión o medio de transporte serán considerados como contacto estrecho.

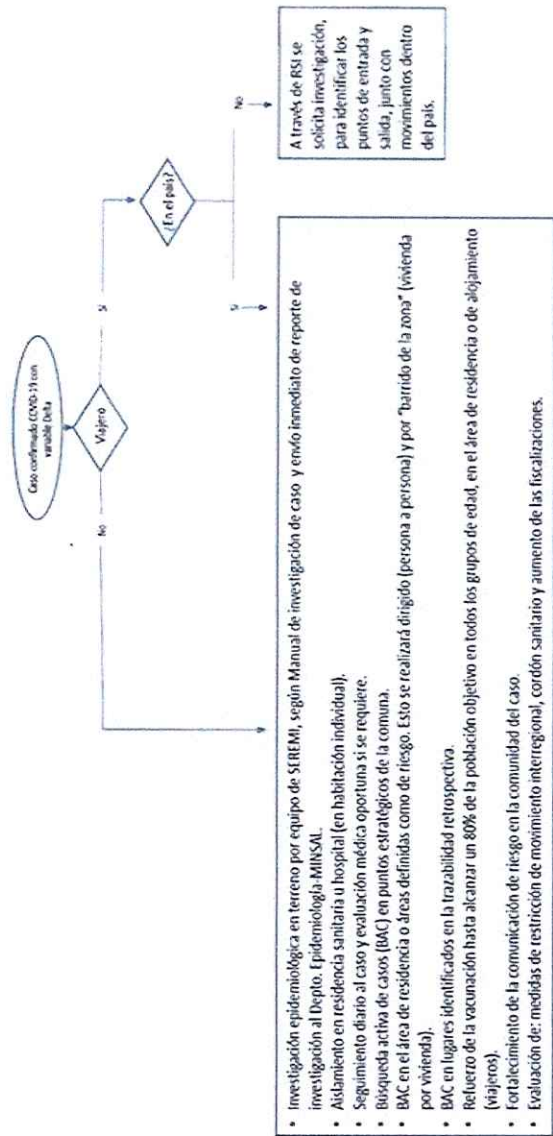
En los contactos estrechos de un caso confirmado con variante Delta (B1.617.2) se realizará:

1. Investigación epidemiológica en terreno por equipo de SEREMI, según manual de investigación de caso y envío de reporte de investigación al Depto. Epidemiología-MINSAL.
2. Realizar en todo contacto estrecho PCR y secuenciación genómica en los casos positivos. Si no se cuenta con derivación inmediata al Instituto de Salud Pública (ISP), utilizar PCR tempranamente para detectar mutaciones específicas de la variante Delta (B1.617.2), si se dispone, debiendo de todos modos enviar una muestra para secuenciación genómica completa al ISP.
3. Cuarentena completa en residencia sanitaria u hospital (en habitación individual).
4. Seguimiento diario y evaluación médica oportuna si se requiere.

¹ http://epi.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/05/ORD_1879_20_05_2021_MANUAL_OP_INV_EPIDEM_TRAZABILIDAD.pdf



Figura 1. Flujoograma para manejo de caso confirmado con variante Delta (B1.617.2):



Este Protocolo estará sujeto a modificaciones según las evaluaciones internas del Liceo y/o a las medidas sanitarias emanadas del Minsal y/o Mineduc.